



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR
RESOLUCIÓN NÚMERO 198 DE 2017

(21 FEB. 2017)

“Por la cual se adopta la Metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere los Artículos 50 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el numeral 23 del artículo 11 del Decreto 2364 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 50 de la Ley 909 de 2004 se estableció que “una vez nombrado el gerente público, de manera concertada con su superior jerárquico, determinará los objetivos a cumplir”.

Que el Decreto 1083 de 2015, determino en el artículo 2.2.13.1.5 que la “evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en acuerdos de gestión, documentos escritos y firmados entre superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en los planes, programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia”.

Que en el artículo 2.2.13.1.6 del Decreto Ibídem, estableció que el Acuerdo Gestión se “pactará para una vigencia anual, la cual debe coincidir con los períodos de programación y evaluación previstos en el ciclo de planeación de la entidad. Habrá períodos inferiores dependiendo las fechas vinculación del respectivo gerente público. Cuando un compromiso abarque más del tiempo de vigencia del acuerdo, se deberá determinar un indicador que permita evaluarlo con algún resultado en período anual estipulado”.

Que según el artículo 2.2.13.1 del Decreto Ibídem, la concertación es un espacio de intercambio de expectativas personales y organizacionales entre el superior jerárquico y cada gerente público, lo cual no afecta la facultad que tiene el nominador para decidir.

Que mediante el artículo 2.2.13.1.8 del Decreto Ibídem, se determinó que la Oficina de Planeación deberá apoyar en la fase de concertación suministrando la información definida en los respectivos planes operativos o gestión anual de la entidad y los correspondientes objetivos o propósitos de cada dependencia de la Agencia de Desarrollo Rural y también colaborará en la definición de los indicadores a través de los cuales se valorará el desempeño de los gerentes públicos.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la Metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR".

La Dirección de Talento Humano suministrará los instrumentos adoptados para la concertación y formalización de los acuerdos gestión.

Que según el artículo 2.2.13.1.9 del Decreto Ibídem, la concertación y formalización entre el gerente público y el superior jerárquico debe realizarse en un plazo no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir la fecha de la posesión del gerente público.

Que el artículo 2.2.13.1.10 del Decreto Ibídem establece que "los compromisos pactados en el acuerdo de gestión deberán ser objeto de seguimiento permanente por parte del superior jerárquico. De dicho seguimiento debe dejarse constancia escrita de los aspectos más relevantes que servirán de soporte para la evaluación anual del Acuerdo".

Que mediante el artículo 2.2.13.1.11 del Decreto Ibídem se establece que "al finalizar el período de vigencia del Acuerdo se deberá efectuar una valoración para determinar y analizar los logros en el cumplimiento de los compromisos y resultados alcanzados por el gerente público, con base en indicadores definidos".

El responsable de evaluar el grado de cumplimiento del acuerdo es el superior jerárquico, para lo cual tendrá en cuenta los informes de planeación y control interno.

La responsabilidad de evaluar es indelegable y debe dejarse constancia escrita, en un plazo no mayor de tres meses contado a partir de la finalización de la vigencia del Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar cada una de las fases de la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

Dada en Bogotá, D.C a los **21 FEB. 2017**


CARLOS EDUARDO GÉCHEM SARMIENTO
Presidente

Aprobó: Gustavo Mauricio Martínez Perdomo, Secretario General
Revisó: Ana Elizabeth Hernández B, Contratista - Secretaria General
Elaboró: Myriam Ramirez Mejia, Gestor T1-11 (e)

